



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 183-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas veinte y cinco minutos del día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día diecinueve de septiembre del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número ciento ochenta y tres - dos mil dieciocho, suscrita por el ciudadano _____ quien solicitó estudio Técnico de Transporte Alternativo Local de Cojutepeque.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.


En respuesta a lo solicitado, se ha recibido este día el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-381-09-18 de fecha 20 de septiembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benítez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre,

quien proporciona en copia simple estudio técnico de transporte alternativo local en Cojutepeque.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Admitase la solicitud presentada por el señor . en consecuencia entréguese dos oficios de fecha veinte de septiembre del presente año, uno suscrito por el Director General de Transporte Terrestre.

- b) Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

